

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios**Otorgamiento y Recuperación de Créditos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-3-06HDA-02-0446

GB-086

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados mediante las entidades financieras para el otorgamiento de créditos al sector agropecuario, a fin de verificar que en sus procesos de autorización, otorgamiento y recuperación se cumplió con las reglas de operación; que los créditos contribuyeron a fomentar el sector agropecuario; que en este proceso y en las gestiones administrativas y legales para la recuperación de créditos vencidos, así como en su registro contable se observaron las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,254,734.4
Muestra Auditada	15,890,227.9
Representatividad de la Muestra	28.8%

Se seleccionaron para su revisión 15,890,227.9 miles de pesos de la Cartera de Crédito Vigente del rubro "Entidades Financieras" de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012, que se integran por 26,748 créditos de tipo habilitación o avío, prendario y refaccionario, como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de Pesos)

Tipo de Crédito	Descripción	Núm. de Créditos	Importe
Habilitación o Avío	Adquisición de materias primas, materiales y gastos directos de explotación, entre otros.	9,267	5,818,303.0
Prendario	Se aplicaron en capital de trabajo para la comercialización de materias primas, productos en proceso y terminados, que se encontraron pignorados o garantizados con los mismos productos.	230	869,179.1
Refaccionario	Adquisición de maquinaria y equipo de proceso, instrumentos, útiles de labranza, abonos, apertura de tierras para el cultivo, compra de maquinaria y construcción o realización de obras materiales, por compra de bienes muebles o inmuebles.	17,251	9,202,745.8
Total		26,748	15,890,227.9

FUENTE: Análisis de la base de datos que integran la cartera de crédito vigente.

Adicionalmente, se revisaron 319,619.3 miles de pesos de la cuenta “Cartera de Crédito Vencida” y 2,027,129.0 miles de pesos de la cuenta “Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios”.

Antecedentes

El Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) es uno de cuatro Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), y fue constituido mediante el contrato de fideicomiso celebrado el 26 de agosto de 1965 entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como Fideicomitente, y el Banco de México como Fiduciario, fue actualizado el 31 de octubre de 2002, mediante un convenio modificatorio y tiene como objeto “otorgar a personas físicas o morales financiamientos, subsidios y otros servicios, principalmente para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios, de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria, y otorgar apoyos a las instituciones de crédito del país, a las sociedades financieras de objeto limitado y a otros intermediarios financieros no bancarios, a fin de facilitarles la atención de las personas físicas o morales antes mencionadas”.

Para tal efecto, el FEFA autorizó líneas de crédito en favor de intermediarios financieros bancarios y no bancarios, a fin de que éstos canalicen recursos a personas físicas y morales por medio de créditos de habilitación o avío, refaccionarios y prendarios.

En 2012, el FEFA reportó créditos vigentes, por 55,254,734.4 miles de pesos, de 71 intermediarios financieros que otorgaron financiamientos a 53,330 acreditados, integrados por 20,579 créditos de avío, 32,196 créditos refaccionarios y 555 créditos prendarios, con adeudos de 23,199,816.5, 28,676,701.4 y 3,276,889.7 miles de pesos, respectivamente, así como 101,326.8 miles de pesos por concepto de valuación de cartera, que se utiliza para reducir riesgos por fluctuaciones cambiarias o de tasas de interés que emanen de medios externos no controlables.

Resultados

1. CONTROL INTERNO

Para regular las actividades relacionadas con la canalización de recursos mediante entidades financieras, y el control de sus procesos de autorización, otorgamiento y recuperación de créditos al sector agropecuario, la entidad fiscalizada contó con diversos instrumentos normativos, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Estatuto Orgánico de FIRA, aprobado por los Comités Técnicos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), en su sesión 11/2011, del 3 de noviembre de 2011, y actualizado el 3 de julio de 2012 en su sesión ordinaria 07/2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2012.

Reglas de Operación del Programa que Canaliza Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuarios, Forestal, Pesquero y Rural a Través de los Fideicomisos que integran FIRA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011 y su modificación, del 28 de noviembre de 2012.

Normas y Políticas de Crédito, número MN-ACR-SGA-002, autorizadas por la Dirección General Adjunta de Crédito el 1 de marzo de 2012 y su modificación, autorizada por los Comités Técnicos de los Fideicomisos de FIRA, en su sesión ordinaria número 6/2012 del 7 de junio de 2012, y comunicada por el Director General en la Circular Técnica número 003/2012 del 20 de junio de 2012.

Condiciones de Operación de los Apoyos de FIRA, número MN-ACR-SGA-001, autorizadas por la Dirección General Adjunta de Crédito e informadas por el Director General con la Circular Técnica de FIRA número 001/2012 del 15 de mayo de 2012.

Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros, número MN-ACR-SAB-001, con una modificación autorizada por la Dirección General e informada por el Director General con la Circular Técnica de FIRA número 002/2012 del 1 de junio de 2012.

Procedimiento para la Supervisión de Acreditados Finales número PR-SCR-SSS-001, autorizado por la Dirección General Adjunta de Crédito el 16 de marzo de 2012.

Procedimiento para la Supervisión Integral y Seguimiento de Intermediarios Financieros, número PR-SCR-SMO-002, autorizado por la Dirección General Adjunta de Crédito y la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios el 14 de septiembre de 2012.

Guía de Operación de los Productos y Servicios de FIRA, número IN-ASO-DCO-001, autorizado por las direcciones generales adjuntas de Sistemas e Información y de Crédito e informada por el Director General con la Circular Técnica de FIRA número 004/2012 del 21 de junio de 2012.

Lo anterior, cumplió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

2. ENTIDADES FINANCIERAS

En los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2012, FEFA reportó en el rubro "Entidades Financieras" créditos vigentes por 55,254,734.4 miles de pesos, que corresponden a recursos por recuperar de créditos otorgados a 71 intermediarios financieros bancarios y no bancarios, que a su vez los canalizaron a 53,330 personas físicas y morales (acreditados) relacionadas con los sectores agropecuario, forestal y pesquero.

Para la revisión de los créditos, se seleccionó la Dirección Regional de Occidente, que reportó una cartera de créditos vigentes por 15,890,227.9 miles de pesos (28.8% del total del rubro Intermediarios Financieros por 55,254,734.4 miles de pesos), que representó el saldo por cobrar a 47 intermediarios financieros (17 bancarios y 30 no bancarios), que a su vez otorgaron 26,748 créditos a los sectores agropecuario, forestal y pesquero.

De acuerdo con el Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA, el FEFA canalizó 26,748 créditos por 15,890,227.9 miles de pesos mediante los 47 intermediarios financieros, de conformidad con el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 31 de octubre de 2002, que establece que uno de los fines del FEFA es otorgar financiamientos a las instituciones de crédito del país, así como a aquellas sociedades financieras de objeto limitado y otros intermediarios financieros no bancarios autorizados para operar con el fideicomiso para que

éstos, a su vez, financien a las personas físicas y morales relacionadas con los sectores agropecuario, forestal y pesquero.

3. AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Con los 47 intermediarios financieros bancarios y no bancarios seleccionados para su revisión, que al cierre 2012 reportaron una cartera de crédito vigente por 15,890,227.9 miles de pesos, se constató que la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios autorizó sus líneas de crédito y se ratificaron en 2012 por el Comité Técnico del FEFA, en razón de que presentaron solvencia de capital, plan de negocios (cobertura, cantidad de empleados, servicios y productos que ofrece al mercado), proyecciones financieras a corto y largo plazos y por su bajo índice de cartera vencida, lo que se comprobó con los dictámenes de la Subdirección Jurídica de Asuntos Financieros del FIRA y actas de diferentes sesiones del Comité de Crédito en cumplimiento de las Normas y Políticas de Crédito.

4. CONTRATOS MARCO ENTRE FEFA Y LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Para disponer de los recursos otorgados en las líneas de crédito, los intermediarios financieros bancarios y no bancarios deben suscribir previamente un contrato de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento, con el Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el FEFA.

Al respecto, se comprobó que los 47 intermediarios financieros seleccionados para su revisión formalizaron con el fiduciario Banco de México los contratos marco de Apertura de Línea de Crédito para Préstamo y Descuento (17 intermediarios bancarios) y contratos marco de Apertura de Línea de Crédito (30 intermediarios no bancarios); con base en esos contratos, el FEFA estableció los tipos del crédito (habilitación o avío, refaccionario y prendario), ministraciones de recursos, los plazos para la amortización de los créditos, el destino del financiamiento, las tasas de interés variable (publicadas mensualmente por FIRA en el Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA), la forma de pago del principal y de los intereses y la vigencia del contrato, entre otros, de conformidad con las Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros.

5. CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO ENTRE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y LOS ACREDITADOS

Para la disposición de los recursos, de los 47 intermediarios financieros que otorgaron 26,748 créditos a personas físicas y morales, se seleccionó una muestra aleatoria de 133 contratos de apertura de crédito, entre dichos intermediarios financieros y los acreditados por 1,716,569.1 miles de pesos, que representaron el 10.8% de 15,890,227.9 miles de pesos. Al respecto, se comprobó con los 133 contratos, que los créditos fueron destinados a la producción, acopio y distribución de bienes y servicios para los sectores agropecuario, forestal, pesquero y agroindustria. En los contratos se establecieron cláusulas relativas a plazos de crédito, comisiones, gastos e intereses a tasa libre que negociaron los intermediarios financieros y los acreditados, y la forma de pago y amortización del crédito.

Lo anterior, cumplió los contratos marco de Apertura de Crédito para Préstamo y Descuento celebrados entre el fiduciario Banco de México y los intermediarios financieros y de las Reglas de Operación y de las Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros, que establecen que el intermediario financiero que otorga

financiamiento está obligado a celebrar con sus acreditados los respectivos contratos de crédito, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y que los originales de los contratos se mantendrán en poder del intermediario financiero a disposición del fiduciario o de la persona que éste designe y en la plaza que el intermediario indique.

6. MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Los 47 intermediarios financieros seleccionados para su revisión, solicitaron al FEFA entre 2003 y 2012 la ministración de recursos por 18,883,504.3 miles de pesos, de los cuales, se constató que 11,046,237.0 miles de pesos fueron solicitados en el ejercicio 2012, lo que se evidenció por medio de “Documentos Técnicos Únicos” (DTU). El área de Tesorería aplicó los desembolsos en las cuentas autorizadas a los intermediarios financieros a través de transferencias bancarias, de acuerdo con la disponibilidad de sus líneas de crédito, y la Subdirección de Mesa de Control de Crédito cotejó los documentos valor originales (DTU y certificados de depósitos de títulos de crédito) que respaldan las operaciones con las disposiciones de esos recursos.

Lo anterior, cumplió los contratos marco de Apertura de Crédito para Préstamo y Descuento celebrados entre el FIRA y los intermediarios financieros.

7. RECUPERACIÓN DE FINANCIAMIENTOS

En cuanto a la recuperación de la cartera de crédito vigente, se verificó que de los 18,883,504.3 miles de pesos ministrados a los 47 intermediarios financieros seleccionados para su revisión, éstos pagaron al FEFA 2,993,276.4 miles de pesos del principal (capital), de acuerdo con los plazos de amortización establecidos en los contratos de apertura de crédito, lo que se comprobó con las transferencias bancarias que esos intermediarios realizaron a la cuenta concentradora del FEFA, por lo que al 31 de diciembre de 2012 el fideicomiso presentó una cartera de crédito vigente por 15,890,227.9 miles de pesos a cargo de la Dirección Regional Occidente.

Lo anterior, cumplió los contratos marco de Apertura de Crédito para Préstamo y Descuento celebrados entre FIRA y los intermediarios financieros, y de las Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros, que establecen que el intermediario financiero pagará al FIRA el principal de los créditos otorgados, conforme al monto de las amortizaciones y a las fechas que el propio intermediario financiero pactó con sus acreditados.

8. PAGO DE INTERESES DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Durante 2012, se verificó, a través de los estados de cuenta de los 47 intermediarios financieros, el cálculo de los intereses de capital por 681,087.7 miles de pesos, que correspondieron a los cobrados por el FEFA. El cálculo de dichos intereses se realizó mensualmente multiplicando el saldo insoluto del capital por el periodo y por el porcentaje de la tasa de interés, que para el efecto se consideró la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) + 0 puntos (578,419.1 miles de pesos, 84.9%), a TIIE-1.75 puntos (60,306.2 miles de pesos, 8.9%), a TIIE+1 punto (22,865.7 miles de pesos, 3.4%), a TIIE-6 puntos (6,244.8 miles de pesos, 0.9%) tasa que se encuentra subsidiada por destinarse a créditos para actividades primarias y para programas de Apoyo Permanente a Zonas Afectadas por Desastres Naturales, y otras tasas (13,251.9 miles de pesos, 1.9%) a plazos promedio mensuales de 28 y 45 días; las tasas de interés se dieron a conocer mediante los sistemas

informáticos que FIRA tiene disponibles para consulta de los intermediarios financieros y que se cobraron el último día de cada mes.

Lo anterior, cumplió los contratos marco de Apertura de Crédito para Préstamo y Descuento, celebrados entre FIRA y los intermediarios financieros; las Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre el FIRA y los Intermediarios Financieros y la Guía de Operación de los Productos y Servicios del FIRA.

9. EXPEDIENTES DEL GASTO DE INVERSIÓN

Para la verificación física y de gabinete se solicitaron 133 expedientes de acreditados finales, con adeudos por 1,716,569.1 miles de pesos, que correspondieron al 10.8% del total del saldo de créditos vigentes a cargo de la Dirección Regional Occidente (15,890,227.9 miles de pesos), con los siguientes resultados:

Respecto a 28 créditos, con saldo por 570,650.3 miles de pesos (33.2%), a la fecha de la revisión (junio de 2013), ya se habían recuperado, según los listados de créditos liquidados emitidos por el SIOF y los reportes de consulta detallada.

En 105 expedientes se observó que los acreditados cumplieron con sus pagos y que sus créditos, por 1,145,918.8 miles de pesos (66.8 %), se encontraban vigentes. Asimismo, se localizaron los contratos de apertura de crédito, pagaré con calendario de fechas de amortización de crédito, solicitud de crédito, reporte de crédito (buró), actas constitutivas y su modificación, cartas poder de los apoderados legales, cédulas fiscales, comprobantes de domicilio fiscal, estados financieros, proyectos de inversión, reportes de supervisión de la aplicación de los recursos del crédito, evaluaciones tipo FIRA, documento técnico, comprobantes de la entrega del recurso, entre otros.

Así también se localizaron por los créditos otorgados, las garantías contractuales notariadas por el monto total de los créditos, como pagarés firmados por el acreditado y endosados a favor del FEFA, además de garantías solidarias-aval, garantías específicas (fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos-herramientas agrícolas, muebles, frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos) y garantías hipotecarias, según el tipo de crédito avío, refaccionario y prendario.

Por lo anterior, se evidenció que los expedientes cuentan con los documentos de la aplicación de la inversión, conforme a lo establecido en los contratos de Apertura de Crédito Simple que celebraron los intermediarios financieros con los acreditados finales.

10. CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

Se revisó el rubro de Cartera de Crédito Vencida por 319,619.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2012, que se integró por 7 intermediarios financieros no bancarios, que otorgaron 683 créditos a 437 personas físicas y morales, con los siguientes resultados:

La Dirección del Crédito del FIRA inició el proceso de cobranza administrativa y extrajudicial de 4 intermediarios financieros no bancarios, con saldo por 244,853.7 miles de pesos (76.6% del total de la cartera de crédito vencida); esa dirección está en proceso de recepción de una propuesta de pago por parte de los intermediarios financieros no bancarios y de la elaboración de convenios de reconocimiento de pago con garantía hipotecaria.

En un caso, por 69,628.7 miles de pesos (21.8% de la cartera de crédito vencida), el intermediario financiero no bancario incumplió las condiciones de entrega de la documentación establecida en el convenio de reconocimiento de adeudo, por lo que la Dirección de Cobranza Judicial está en la etapa de preparación de las acciones de cobro judicial, lo que se acreditó con Acta de Sesión Ordinaria número CRC-011-2012 del 29 de noviembre de 2012 del Comité de Recuperación de Crédito y con oficio número DR-035/2013 del 23 de julio de 2013 emitido por la Dirección de Recuperación.

Otro caso, por 4,129.2 miles de pesos (1.3% de la cartera de crédito vencida), en julio de 2012, quedó firme la sentencia en contra del intermediario financiero no bancario, por lo que se inició el proceso de ejecución que resultó en la adjudicación de los importes existentes de las cuentas bancarias embargadas durante el juicio.

De los restantes 1,007.6 miles de pesos (0.3% de la cartera de crédito vencida), con el intermediario financiero no bancario, se suscribió un convenio modificatorio al convenio de reconocimiento de adeudos con garantía hipotecaria, autorizado por el Comité de Recuperación de Crédito en la Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2012.

El proceso de recuperación de los créditos vencidos, se realizó en cumplimiento de las Normas y Políticas de Crédito, que establecen que las actividades de recuperación de la cartera se inician con la segmentación de la cartera y su asignación para seguimiento y cobranza, en sus modalidades administrativa y judicial.

11. ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Se verificó el cálculo de la “Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios”, por 2,027,129.0 miles de pesos, importe que se correspondió con lo reportado en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012 y que representó la proporción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro, cuya integración es la siguiente:

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (Miles de Pesos)

Calificación	Importe Cartera Vigente	Estimaciones preventivas
A1 Fortaleza financiera de grado medio-alto / rango extremo superior	5,387,726.0	26,938.0
A2 Fortaleza financiera de grado medio-alto / rango medio	6,091,411.0	60,304.0
B1 Fortaleza financiera especulativa / rango extremo superior	33,067,712.0	641,616.0
B2 Fortaleza financiera especulativa / rango medio	10,140,480.0	583,061.0
C1 Típicamente en incumplimiento, con escasas perspectivas de recuperación / rango extremo superior	166,416.0	66,550.0
C2 Típicamente en incumplimiento, con escasas perspectivas de recuperación / rango medio	175,666.0	105,382.0
D Solidez financiera intrínseca modesta y eventualmente requieren cierto apoyo externo	51,414.4	49,600.0
E Solidez financiera intrínseca muy modesta, con la eventual necesidad de recibir ayuda externa	173,909.0	173,908.0
Subtotal	55,254,734.4	1,707,359.0
Valuación de cartera de créditos vencida		319,619.3
Valuación de cartera vigente y vencida de exempleados		150.7
Total	55,254,734.4	2,027,129.0

Fuente: Notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012 y cédulas de calificación al intermediario financiero.

Para la constitución y registro de la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios, el FEFA provisionó 1,707,359.0 miles de pesos, del que se verificó que el cálculo se realizó

multiplicando la calificación de riesgo otorgada a cada crédito de la cartera vigente, por los porcentajes establecidos en el artículo 130 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito; otros 319,619.3 miles de pesos correspondieron a la provisión del 100.0% de la cartera de crédito vencida que se encuentra en proceso de recuperación por las vías administrativa y judicial y los restantes 150.7 miles de pesos correspondieron a la provisión de la valuación de la cartera vigente y vencida al 100.0% de exmpleados.

Asimismo, se constató que la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de la Cartera de Crédito, el FEFA la determinó con base en la metodología autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cada tipo de crédito.

12. INDICADORES DE DESARROLLO

El FEFA contó con Indicadores de Gestión Operativos, que tienen como objetivo medir el cumplimiento de los programas anuales de Crédito, de Crédito a Productores de Bajos Ingresos y de Crédito Otorgado a Través de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB); al respecto, FEFA cumplió con las metas establecidas para el ejercicio 2012, como se observa a continuación:

INDICADORES DE GESTIÓN OPERATIVOS (Miles de Pesos)				
Grupo indicador	Programa	Importe de créditos		Resultado Indicador
		Formulado FIRA	Otorgado FIRA	
Monto de Crédito Otorgado	Programa Anual de Crédito	116,000,000.0	119,186,845.0	102.7
Crédito a Pequeños Productores	Programa Anual de Crédito a Pequeños Productores	39,000,000.0	40,245,706.0	103.2
Crédito Otorgado a Través de IFNB	Programa Anual de Crédito Otorgado a Través de IFNB	20,000,000.0	20,378,889.0	101.9

FUENTE: Indicadores de Gestión Operativos, cuarto trimestre 2012.

Asimismo, para evaluar el impacto social en la mejora de la calidad de la vida de los acreditados, el FEFA cuenta con el Programa de Evaluación de Programas FIRA y con 34 indicadores para medir el desempeño de las acciones, los cambios en el ingreso, adopción y utilización de nuevas tecnologías, y acceso a financiamiento, entre otros. En el ejercicio de 2012 se ejecutó el Programa Piloto de Garantías Tecnológicas, que fue evaluado de manera experimental para medir el impacto en la productividad y en el ingreso de los beneficiarios.

Los resultados estarán disponibles al término del programa en el ejercicio de 2014.

Lo anterior, cumplió las Reglas de Operación del Programa que Canaliza Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuarios, Forestal, Pesquero y Rural a Través de los Fideicomisos que integran FIRA.

13. REGISTRO CONTABLE

Se determinó que de los 55,254,734.4 miles de pesos de la cartera de crédito vigente, los 319,619.3 miles de pesos de la cartera de crédito vencida y los 2,027,129.0 miles de pesos de la cuenta "Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios", se registraron en la

contabilidad conforme a la Guía de Afectación Contable y a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, Aplicables a los Fideicomisos Públicos a los que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2006).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios cumplió con las disposiciones normativas respecto de la autorización, otorgamiento y recuperación de créditos canalizados mediante intermediarios financieros bancarios y no bancarios a personas físicas y morales de los sectores agropecuario, forestal y pesquero.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno en relación con el otorgamiento, autorización y recuperación de créditos y el registro contable.
2. Integrar los recursos canalizados mediante intermediarios financieros para el otorgamiento de créditos al sector agropecuario, registrados en la cuenta entidades financieras, así como la cartera de créditos vigentes y vencida al 31 de diciembre de 2012.
3. Comprobar que los intermediarios financieros contaron con líneas de crédito autorizadas para la entrega de los recursos.
4. Verificar que los contratos entre el Banco de México y los intermediarios financieros, y los contratos de estos últimos con el acreditado final estén formalizados y que cumplieron con las condiciones establecidas en el Manual de Normas de Operación de Crédito con Recursos FIRA y en el Contrato de Apertura de Crédito para Préstamos y Descuentos FIRA-Banco.
5. Constatar que los recursos del FEFA fueron transferidos a los intermediarios financieros y que éstos a su vez los canalizaron a los acreditados finales.
6. Comprobar que las operaciones seleccionadas para su revisión muestran derechos reales de cobro en favor del FEFA, incluidos los intereses.
7. Constatar que los créditos fueron efectivamente recibidos por los acreditados, se destinaron a actividades relacionadas con los sectores agropecuario, forestal y pesquero y contribuyeron al fomento del sector agropecuario, conforme a lo estipulado en los contratos y la normativa en la materia.

8. Verificar que la recuperación o pago del crédito se efectuó correcta y oportunamente, conforme a las condiciones contratadas y las reglas de operación, y que se respaldaron en la documentación soporte correspondiente; asimismo, en los casos no cobrados, que existieron acciones administrativas y legales de cobro utilizadas en la gestión de la recuperación de la cartera vencida.
9. Constatar que los expedientes se integraron con los documentos que soportaron la operación de los créditos otorgados, conforme a los contratos, convenios, y reglas de operación.
10. Constatar que se contó con indicadores de desempeño para una medición objetiva de la manera en que los créditos otorgados por el FEFA impactaron en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del campo mexicano o en el aspecto social de los programas.
11. Verificar que el registro contable se efectuó de acuerdo con el Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora, y contó con la documentación comprobatoria correspondiente.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Crédito; de Finanzas y Planeación Corporativa, y de Promoción; las subdirecciones de Calidad y Procesos, de Cartera, de Contabilidad, de Evaluación de Programas, de Mesa de Control, de Crédito, de Planeación y Finanzas Corporativas, Programación y Presupuestación y de Supervisión, y la Unidad de Administración de Riesgos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.